CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que todos los demandados llamados a este proceso se encuentran debidamente notificados, siendo que el termino del traslado al demandado GABRIEL BENJAMIN AGRADO feneció el 19 de abril de 2023, quien contesto la demanda y formulo excepciones de forma tempestiva, el otro demandado DAIRON STEVEN GARCIA CIRO , quien contaba con el mismo término de traslado anteriormente señalado, guardó absoluto silencio durante el mismo.
Cartago, Valle del Cauca, Abril 26 de 2023
Secretario,
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Referencia: VERBAL promovida por FRANCY ELENA GOMEZ MARIN CONTRA GABRIEL BENJAMIN AGRADO
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00017-00
Auto: 563

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, por consiguiente, se le impartirá el trámite pertinente a las excepciones de mérito, en la forma establecida en el artículo 370 del C.G.P. en el cuaderno principal.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo **GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO** en la forma establecida en el artículo 370 del C.G.P. a la parte demandante es decir, por el termino de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 ídem, traslado que se efectúa por secretaria en el cuaderno principal. (VER PDF 13).

SEGUNDO: Fenecido el anterior término procédase a señalar fecha y hora judicial para llevar a cabo la audiencia del Art. 372 del CGP.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OVC

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **ABRIL 27 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d6e46ef03c916334ed51ef8f54eb4611ad5d6595500f920b5e23c243eb32ad**

Documento generado en 26/04/2023 10:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica